

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202604102358278987

Resolución

En atención a la solicitud realizada por CESAR AUGUSTO GUTIERREZ WONG , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

GLOBAL DESK TECHNOLOGY

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 10997133 | GUWC820501E99 | CESAR AUGUSTO GUTIERREZ WONG | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "GLOBAL DESK TECHNOLOGY" | GAMC940619187 | CYNTHIA VERONICA GARRIDO MORA | JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE USO DE RAZONES Y DENOMINACIONES SOCIALES | 09-04-2026

| MTA5OTcxMzMgCBHVVDODIwNTAxRTk5IHwgQ0VTQVlgQVVHVVNUTyBHVVRJRVJSRVogV09ORyAgIHwgU0UgUkVTVUVMVkgUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTYBERSBMSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDSscOTTiBPIFJBWsOTTiBTT0NjQUw6ICJHTE9CQUwgREVTSyBURUNITk9MT0dZliB8IEdBUM5NDA2MTIJODcgfCBDWU5USEIBIFZFUk9OSUNBIEdBUIJRE8gTU9SQSB8IEpFRkEgREUgREVQQVJUQU1FTIRPIERFIEFVVE9SSVpBQ0IPTkVTIERFIFVTTYBERSBSQVpPTkVTIFkgREVOT01JTkFDSU9ORVMgU09DSUFMRVMgfCAwOS0wNC0yMDI2

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

Dxh2/Dam1bg9s89UNKxope3Nk+0JPBww4nMvYdhlw8D7j+CCKFu3Xl5h3Aqna+jUh76OwL85xD827EV3T9CmAHLvWVOnKN9JBOukym6Vbzewf0BYbK8EI7BNgVHuqrBvPwxtkETvSIKKtRTES6lySnE8oMB9NSJSEekY8pqJul9Q2nW9t5Mn1soXilM5bSLrXV8p5CGmTM0/u6RmoFkpADJS11wTl7sJBvcsCYzc49t2l1RCpbT1TnGIBySvayneBHqu8glPoRcVWIJeZwq/rA3hhozSyTo0VCOPnqHoKqjn2tUcWvcCO2moENQIG2OEpFgSQxd8dB4+KXfcoztw==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPFTADAgEAMIIPDAYJKoZlhvcNAQcCoIIO/TCCDvkCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLkoZI



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

FHt7wRIBZL4QfyvII8Emt8NwH1kdMA0GCSqGSib3DQEBBQUABIIBAKHM+O4EKvzDkVImp80LMMJE
ceFzKtp/Sh7ANxOZmARV/ODPcUTLmSdWNv1U0Z2xnF7A2pIXZR0+row1a5PyqL1Jfh/dm4RWS00d
mj/n+8XKR+7ECKvpxX/5KDLosRP5BK+FEv6vgjCY2pAgwd1ZhYpYyEPythvGAmGtC1k94yz9AChi
0WImH8Gml7sYRFsOaqLvNrX/LjOU045cL5INPomFCsyUn9MucUBDM69dMOFI03GTi1hio31Mrr5l
ejUwh6p5eEaVOitvWtFmjLJUa4XnFG93/pqGgusS90J7T4IQVysPikPCqVp8cR81GH9z30Qnl+02
D623kPT5ZebUKH8=

